



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 391-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintiuno de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"A) El registro estadístico de casos por el delito de Extorsión entre el 1 enero de 2016 y el 31 de junio de 2021, detallando por municipio y departamento; y el estado en el que se encuentra (archivado, activo en investigación, activo judicializado), sentencia condenatoria, sentencia absolutoria. Solicitando la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal, desagregada por cada una de esas formas.

B) El registro estadístico de todas investigaciones de oficio se han realizado por delito de Extorsión en entre el 1 enero de 2016 y el 31 de junio de 2021 detallando por municipio y departamento; y el estado en el que se encuentra (archivado, activo en investigación, activo judicializado), sentencia condenatoria, sentencia absolutoria. Solicitando la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal, desagregada por cada una de esas formas.

C) El registro estadístico de casos por el delito de Extorsión agravada entre el 1 enero de 2016 y el 31 de junio de 2021, detallando por municipio y departamento; y el estado en el que se encuentra (archivado, activo en investigación, activo judicializado), sentencia condenatoria, sentencia absolutoria. Solicitando la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal, desagregada por cada una de esas formas.

D) El registro estadístico de todas investigaciones de oficio se han realizado por delito de Extorsión agravada en entre el 1 enero de 2016 y el 31 de junio de 2021 detallando por municipio y departamento; y el estado en el que se encuentra (archivado, activo en investigación, activo judicializado), sentencia condenatoria, sentencia absolutoria. Solicitando la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal, desagregada por cada una de esas formas.

E) El registro estadístico de casos por el delito de Proposición y Conspiración en el delito de extorsión entre el 1 enero de 2016 y el 31 de junio de 2021, detallando por municipio y departamento; y el estado en el que se encuentra (archivado, activo en investigación, activo judicializado), sentencia condenatoria, sentencia absolutoria. Solicitando la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal, desagregada por cada una de esas formas.

F) El registro estadístico de todas investigaciones de oficio se han realizado por delito de Proposición y Conspiración en el delito de extorsión en entre el 1 enero de 2016 y el 31 de junio de 2021 detallando por

municipio y departamento; y el estado en el que se encuentra (archivado, activo en investigación, activo judicializado), sentencia condenatoria, sentencia absolutoria. Solicitando la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal, desagregada por cada una de esas formas.”

Período solicitado: Desde el 01 de enero del 2016 hasta el 31 de junio de 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veintisiete de julio del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: *“a) En los literales B), D) y F), cuando dice: **“Registro estadístico de todas las investigaciones de oficio...”**, debe aclarar qué información estadística requiere, ya que en dichos numerales también menciona que requiere la **“Totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal...”**, o se refiere específicamente a los casos iniciados de oficio; lo anterior a fin de tener mayor claridad de la información que solicita.”* El solicitante el día veintiocho de julio del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“Como bien me lo hace ver su prevención, la forma en que redacté mi solicitud de acceso a la información genera confusión en los literales B, D y F ya que al solicitar datos estadísticos de casos por “oficio” y, a continuación, de la totalidad de casos “independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal” existe una redundancia, ya que esto quedaría incluido en lo que solicité en el literal A, C y E de mi petición, como también me lo explicó muy amablemente una persona de su oficina vía telefónicamente. Por ello, le ruego que tome nota de que pretendo obtener el registro estadístico de casos de homicidio agravado vinculados a extorsión detallando cada una de las formas de ingreso.”*- Aclarada la solicitud y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, comprende desde enero del 2016 hasta el mes de junio del 2021; y por el desglose con el que es requerida la misma, ha implicado un mayor esfuerzo en la búsqueda de la unidad administrativa que posee la información, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita el interesado.

De la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios solicitados por el peticionario.
- c. Respecto a los datos solicitados de acuerdo a su solicitud y respuesta de prevención, la información que se brinda es:
 - Cantidad de casos ingresados por los delitos de Extorsión, que comprende el Art. 214 del Código Penal y el Art. 2 de la Ley Especial contra el Delito de Extorsión, Extorsión Agravada, Art.3 Ley Especial contra el Delito de Extorsión, Proposición y Conspiración en el Delito de Extorsión Art. 4 Ley Especial contra el Delito de Extorsión, a nivel nacional, durante el periodo requerido. - La información se entrega por año del hecho del periodo solicitado.
 - En cuanto al requerimiento en el cual solicita el *“estado en el que se encuentra...”*, la información corresponde a los rubros específicos que solicitó: *archivado, activo en investigación, activo judicializado, sentencia condenatoria, sentencia absolutoria*.
 - En virtud que solicita: *“estado en el que se encuentra (archivado...)”*, los datos que se proporciona son la cantidad de casos archivados de forma provisional y definitivamente, tanto en sede fiscal como en sede judicial, por los delitos antes mencionados, a nivel nacional, durante el periodo solicitado. La información se entrega por año del hecho del periodo requerido.
 - En virtud que solicita: *“el estado en el que se encuentra (...activo en investigación, activo judicializado)*, la información que se brinda es la cantidad de casos en investigación en sede fiscal, como la cantidad de casos en investigación en sede judicial, por los delitos solicitados, a nivel nacional, durante el periodo requerido. La información se entrega por año del hecho del periodo solicitado.
 - En virtud que solicita: *“sentencia condenatoria, sentencia absolutoria”*, los datos que se proporcionan son: Cantidad de casos con resultados de Sentencias Absolutorias y Sentencias Condenatorias por los delitos solicitados, a nivel nacional, durante el periodo requerido. Las condenas y absoluciones comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados y son independientes a la fecha inicio del caso.
 - La información que se brinda sobre casos archivados (provisional y definitivamente) y casos en investigación (sede fiscal y sede judicial), por los delitos solicitados, son dependientes de la cantidad de casos ingresados durante el periodo solicitado.
- e) **Los datos estadísticos que se entregan sobre casos en investigación en sede judicial y resultados de sentencias condenatorias y sentencias absolutorias, es el dato de los casos que, al momento de procesar ésta solicitud, han iniciado el proceso judicial y de los casos que han obtenido un resultado condenatorio o absolutorio; por lo tanto, pueden existir casos pendientes de iniciar el proceso de judicialización y casos que están pendientes de la obtención de un resultado en sede judicial o han obtenido un resultado diferente al solicitado.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información